MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

236-17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 251-2017-AL-MPC

Cañete, 19 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Solicitud s/n de fecha 02 de mayo de 2017, presentado por la Sra. Julia Solar Enciso;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de las funciones específicas de las municipalidades, se tiene la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del Art. 81° de la Ley Orgánica antes mencionada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 19 de enero del 2017, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con solicitud s/n de fecha 02 de mayo de 2017, la Sra. Julia Solar Enciso, identificada con DNI N° 15431964, solicita apoyo económico para su menor hijo Jhonny Josef Mendoza Solar (09 años de edad) quien sufre de Distrofia Muscular Tipo Duchenne; y se operará de emergencia por la marcada alteración de las articulaciones de ambos tobillos y de la región metatarso falángica de los pies;

Que, mediante Informe N° 228-2017-SGPDM-GDSyH/MPC de fecha 25 de mayo de 2017, la Lic. Lorena Nataly Calderón Villar – Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), valida la verificación del caso social de la Sra. Julia Solar Enciso, apreciando que es una madre de familia a cargo de dos hijos menores, con situación de pobreza que se incrementa por déficit de salud de su menor hijo Jhonny Josef Mendoza Solar, con riesgo de incumplir con los gastos de tratamiento y exámenes médicos, realiza trabajos eventuales con bajo soporte económico familiar;

Que, mediante Informe N° 1298-2017- GDSyH/MPC de fecha 06 de setiembre del 2017, Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, adjunta el Informe Social N° 004-2017-CALC-TS, donde detalla la unidad de convivencia, la situación socio familiar, condiciones de su vivienda y situación socio económica de la solicitante; recomendando otorgar el apoyo económico por un monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CN 00/100 SOLES), que coadyuvará a la atención de las necesidades del menor como son medicamentos, citas médicas en la ciudad de Lima, terapias, etc.;

Que, mediante Informe N° 2690-2017-GPPI-MPC de fecha 15 de setiembre de 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, señala que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 1,000.00 Soles;

Que, con Informe Legal N° 396-2017-GAJ-MPC de fecha 29 de setiembre de 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que es factible que la Entidad otorgue el apoyo económico en la modalidad de donación por la suma de S/.1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Julia Isidora Solar Enciso; cuya finalidad es cubrir parte de los gastos de tratamiento médico de su menor hijo Jhonny Josef Mendoza Solar

...///

de 09 años, que sufre de Distrofia Muscular Tipo Duchenne; 2) Que se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que por intermedio de sus órganos de apoyo, viabilice y fiscalice el cumplimiento de la finalidad para lo cual se otorga dicha donación; debiendo emitir un informe sustentado al Despacho de Alcaldía; y 3) Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que por intermedio de sus órganos competentes; de cumplimiento al mandato expreso con las formalidades de Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la Sra. **JULIA ISIDORA SOLAR ENCISO** por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para solventar los gastos de tratamiento médico de su menor hijo Jhonny Josef Mendoza Solar, quien sufre de Distrofia Muscular Tipo Duchenne; de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 15-2017-MPC, que autoriza efectuar donaciones hasta por el monto equivalente a 1UIT, conforme a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que por intermedio de sus órganos de apoyo, viabilice y fiscalice el cumplimiento de la finalidad para lo cual se otorga dicha donación, debiendo emitir un informe sustentado de los gastos efectuados por la solicitante, al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la correspondiente rendición de cuentas ante el Pleno del Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE